

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 18** *ENCOMIENDA de gestión de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en materia de gestión de personal de la Escala de Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que ocupe puestos reservados a dicha Escala en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

De una parte, el Ilmo. Sr. don Javier Carazo Gil, Director General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De otra parte, la Ilma. Sra. doña Lourdes Ríos Zaldívar, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

EXPONEN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, corresponden a la Dirección General de Reequilibrio Territorial las competencias previstas en la normativa estatal aplicable respecto de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias señaladas, la Dirección General de Reequilibrio Territorial debe realizar las gestiones administrativas relativas al personal funcionario que ocupa puestos reservados a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Reequilibrio Territorial no dispone en su estructura actual de personal suficiente para gestionar las funciones atribuidas a este respecto, por lo que por razones de eficacia, se considera conveniente encomendar, a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, el ejercicio de todas las funciones que implica la gestión de personal de los funcionarios destinados a ocupar los puestos reservados a la Escala mencionada.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, la gestión de personal relativa al régimen de personal de los funcionarios de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ocupen puestos reservados a dicha Escala en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Segundo

Plazo

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día 31 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024. No obstante, el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Reequil-

brio Territorial estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

Tercero

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda, se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Dirección General de Reequilibrio Territorial. En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Publicación

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Ríos Zaldívar.

(03/1.700/24)

